

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 171 -2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Setiembre de 2018

**Visto;** el Informe N° 014-2018-OP-HVLH/MINSA y la Hoja de Envío de Trámite General N° 2633/OEA, sobre Convenio entre el HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA con la CAJA MUNICIPAL DE CREDITO POPULAR DE LIMA S.A.;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la administración pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia;

Que, mediante documento adjunto al Informe N° 014-2018-OP-HVLH/MINSA, la CAJA MUNICIPAL DE CREDITO POPULAR DE LIMA S.A., propone a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, la suscripción de un Convenio para el otorgamiento de Créditos personales, bajo la modalidad de descuento por Planilla de Remuneraciones y/o Beneficios del SUB CAFAE, del personal nombrado, cesantes y del personal CAS entre el "Hospital Víctor Larco Herrera" y la CAJA MUNICIPAL DE CREDITO POPULAR DE LIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 014-2018-OP-HVLH/MINSA, la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, opina favorablemente por la Suscripción del Convenio para el Otorgamiento de Créditos personales bajo la modalidad de Descuento por Planilla de Remuneraciones y/o Beneficios del SUB CAFAE, del Personal Nombrado, Cesantes y del personal por Contrato Administrativo de Servicios – CAS, entre la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima S.A. con el Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, en este contexto resulta necesario aprobar el referido Convenio y designar al funcionario que tendrá la facultad de suscribirlo y resolverlo, de ser el caso, en representación del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Estando a lo informado por la Oficina de Personal;

Con la visación de la Oficina de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,



De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINS;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Convenio de Crédito entre la **CAJA MUNICIPAL DE CREDITO POPULAR DE LIMA S.A.** con el **HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA** y **SUB CAFAE del HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA**, en la modalidad de Descuento por Planilla de Remuneraciones y/o Beneficios del SUB CAFAE, para el personal Nombrado, Cesantes y por Contrato Administrativo de Servicios – CAS; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Delegar a la M.C. **GIOVANY MARGARITA RIVERA RAMIREZ**, en su condición de Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de suscribir y resolver el presente Convenio de ser el caso, en representación del Hospital "Víctor Larco Herrera". En caso de proceder a la resolución, deberá contar con la autorización escrita de la Directora General, en los términos y condiciones detalladas en el convenio.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

  
.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCh/MYRV.

**Distribución:**

C.c. Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Personal  
Interesados